



Protocolo situaciones de maltrato escolar

2022- 2023

P

M

Protocolo

Maltratos

Juan Andrés Torres Díaz

Director de Asuntos Estudiantiles

Javier Acevedo Peredo - Mónica Vergara Pérez

Jefes de UTP PG1 a 4° Básico - 5° básico a IV° Medio

Guillermo Jiménez Segura

Coordinador Convivencia Escolar e Inclusión



PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR

I.- Presentación:

El presente documento establece de manera clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este protocolo de acción forma parte del reglamento interno y es complementario a las políticas de promoción y prevención del maltrato escolar, estipulado en la ley N° 20.536 del Ministerio de Educación.

II.- Objetivos.

Establecer los pasos a seguir al presentarse un caso de violencia escolar, acciones reparadoras y según corresponda las sanciones que se deben aplicar.

Clarificar y unificar los conceptos básicos más relevantes sobre la violencia escolar.

III.- Presentación de reclamos o denuncias. (Recepción de casos)

Todo reclamo o denuncia por conducta contraria a la sana convivencia escolar, deberá ser presentada en forma verbal y/o escrita al profesor tutor, encargado de convivencia escolar o en ausencia de este, a cualquier miembro del equipo directivo del establecimiento. Dicho reclamo o denuncia deberá ser registrada por escrito y firmada tanto por el denunciante como por quien recepciona la denuncia.¹

IV.- Encargado de convivencia escolar.

En nuestro colegio es tarea del encargado de convivencia escolar despejar los casos que corresponda a maltrato escolar, e informar al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar, así mismo deberá gestionar las acciones reparatorias (reparación del daño) y aplicar las sanciones según lo indica el manual de convivencia escolar del establecimiento.

V.- Consideraciones generales.

La violencia escolar está dada por el conjunto de conductas que se desarrollan al interior de una escuela y que tienen como finalidad generar algún tipo de daño.

La violencia escolar puede desarrollarse dentro de la escuela (en un aula, un pasillo, un patio, etc.) o en otros sitios que están vinculados a ella. **Sus víctimas pueden ser estudiantes, docentes, trabajadores del colegio o familiares de los estudiantes..**

¹ Formato anexo : documento de registro y archivo



Dentro de la violencia escolar podemos subrayar que existen **tres** tipos que se determinan en función de **quien es el agresor y quien el agredido**.

- (1) Violencia de entre estudiantes.
- (2) Violencia ejercida por estudiantes sobre el personal docente; y
- (3) Violencia ejercida por el propio personal docente hacia otros compañeros, estudiantes, padres y apoderados o cualquier miembro de la comunidad educativa.

VI.- Conductas constitutivas de maltrato escolar (entre otros).

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar acosar en forma reiterada o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
4. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
5. Amenazar, atacar injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos foros servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.

VII.- En caso de ocurrir una situación de maltrato escolar entre estudiantes el procedimiento será el siguiente:

1. Intervenir en el momento. Cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro de la comunidad educativa que observe o presencie una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediato y directamente a través de los alumnos involucrados en el problema.



2. En el momento en que se interviene determinar, en la medida de lo posible, el tipo de lesión que ha causado el maltrato.
3. Derivar situación al encargado de Convivencia Escolar, acción que se deberá realizar dentro del mismo día que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.
4. El encargado de Convivencia Escolar deberá hablar con todos los involucrados, de manera de solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido.
5. El profesor tutor debe ser informado de lo ocurrido en el plazo breve de 24 horas.
6. El Coordinador de Convivencia Escolar y/o el profesor tutor, a instancias del coordinador de convivencia escolar, deberá citar a los apoderados de los estudiantes involucrados, a fin de informar de la situación ocurrida. Si luego de tres citaciones sin respuesta del apoderado, se entenderá notificado de la situación a través de correo electrónico declarado en matrícula.
7. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, de la entrevista con estudiantes y apoderados.
8. En caso de ser una situación de conflicto que ocurra durante el recreo, dependiendo su gravedad se podrá solucionar en el patio con los profesores de turno o encargado de Convivencia Escolar. Situación que será evaluada por el encargado de convivencia escolar, a petición de quién haya observado el eventual maltrato.

VIII.- En caso de ocurrir situación de maltrato de un adulto a un estudiante.

El o los estudiantes afectados o sus respectivos apoderados deben realizar los siguientes procedimientos:

1. **Informar dentro del mismo día que ocurre el hecho** sobre la situación al profesor tutor, encargado de convivencia escolar, o cualquier docente o miembro del equipo directivo.
2. El encargado de convivencia escolar **deberá recabar los antecedentes** necesarios para determinar si los hechos constituyen o no una situación de maltrato escolar.²
3. Una vez recabado los antecedentes necesarios sobre la situación denunciada, el encargado de convivencia escolar, **convocará a un consejo directivo quienes analizarán la situación**, determinando primero si constituye un caso de maltrato o violencia escolar, para luego concentrarse en las líneas de acción para abordar la situación.

² De acuerdo a lo estipulado en el apartado anterior sobre "**Elementos que constituyen maltrato escolar**"



4. En esta reunión deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas y al equipo directivo y cuerpo docente.
5. Se informara al (los) apoderado (s) de los estudiantes afectados las decisiones tomadas y los procedimientos que se llevaran a cabo, incluyendo las medidas reparatorias que se adoptaran.

IX.- En caso de ocurrir situación de maltrato de un estudiante a un funcionario.

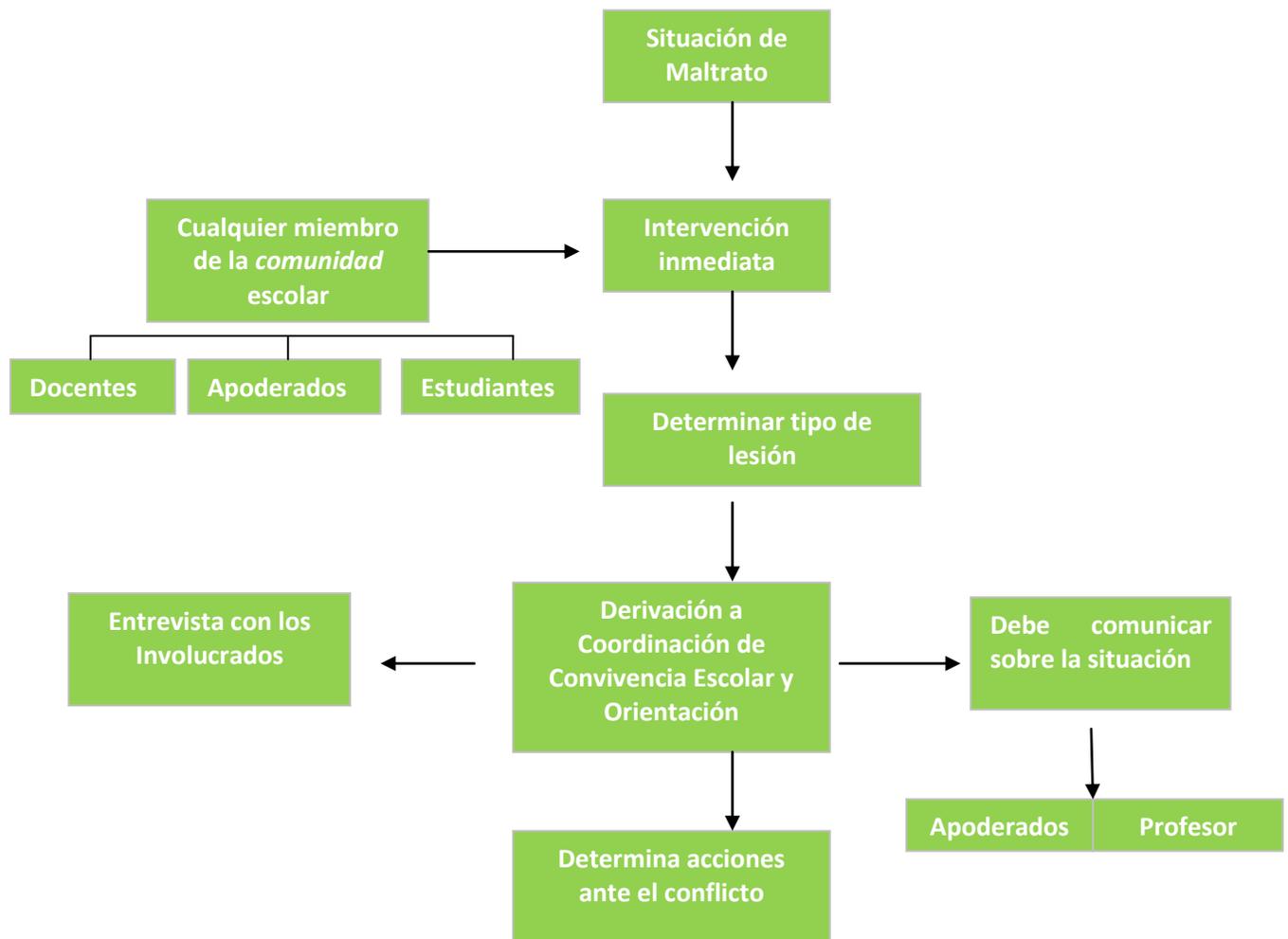
1. El funcionario afectado ya sea docente, personal administrativo o de servicio, debe **informar dentro mismo día que ocurre el hecho**, de no ser esto posible, al día escolar siguiente sobre la situación al encargado de convivencia escolar, o en ausencia de este a cualquier miembro del equipo directivo del colegio.
2. El encargado de convivencia escolar **deberá recabar los antecedentes necesarios** para presentarlos y analizarlos junto al equipo directivo si los hechos constituyen o no una situación de maltrato.
3. El encargado de Convivencia Escolar; deberá **entrevistarse** con todos los **involucrados de la situación conflictiva**.
4. Se debe **dejar un registro escrito de la situación**, y de la reunión, firmado por los involucrados.
5. **Informar a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados** de lo ocurrido, y serán citados a entrevista. Junto con lo anterior se deberá comprobar el hecho de maltrato.
6. Se determinaran las líneas de acción de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia escolar.
7. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión. Dicha resolución será por escrito y deberá ser notificada a todas las partes involucradas y al equipo directivo.

X.- MEDIDAS REPARATORIAS (Reparación del Daño)

En el dictamen de la resolución del conflicto, se adjuntara las especificaciones de las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, según lo estipula el manual de convivencia escolar, así como la forma en que se supervisara el cumplimiento de esta.

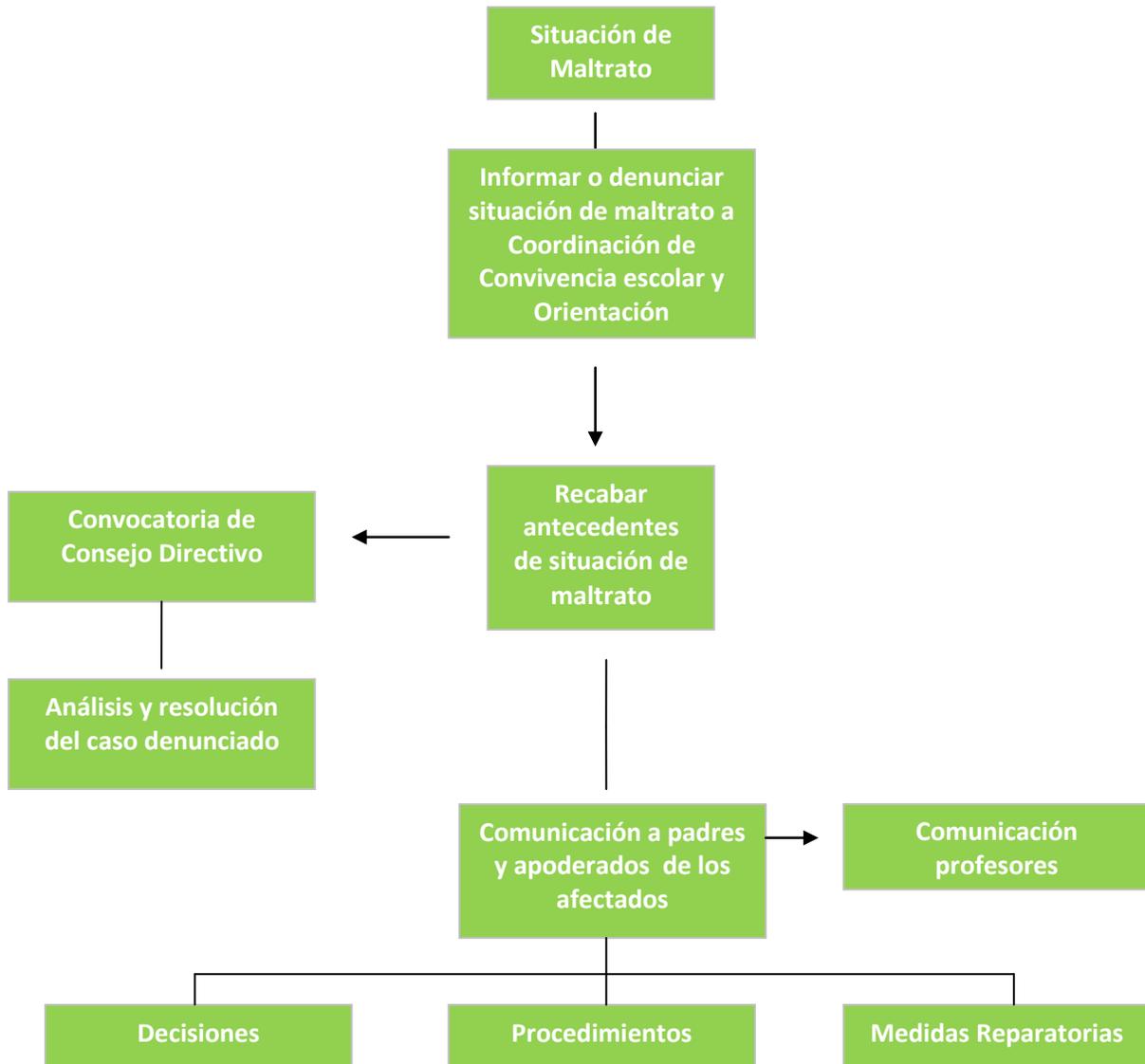


ESQUEMA DE PROTOCOLO DE ACCION:
Maltrato escolar entre estudiantes (1)





ESQUEMA DE PROTOCOLO DE ACCION:
Maltrato escolar de un adulto a un estudiante. (2)





ESQUEMA DE PROTOCOLO DE ACCION:
Maltrato escolar de un estudiante a un funcionario.

